

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PROVINCIAL N° 95**

**VISTO:** la necesidad de fijar el monto anual de la Matrícula correspondiente al año 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Art. 14, inc. i) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos obliga al Directorio a fijar el derecho anual de Matrícula;  
Que, en Asamblea del 28 de julio de 2017, respecto del monto de la Matrícula, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;  
Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS RESUELVE:**

**ART. 1:** Fijar el costo de la Matrícula Anual plena para el año 2018 en la suma de pesos cuatro mil quinientos \$4.500. Para quién abone antes del comienzo de año de Matrícula: 1 pago contado antes del 31/10/17 de pesos dos mil doscientos \$2.700 o 3 cuotas de pesos mil \$1000 c/u: 1° Vto. 31/10/17, 2° Vto. 30/11/17 y 3° Vto. 31/12/17 o 1 pago vto. 31/12/17 de pesos tres mil trescientos \$3.300; tres mil cuatrocientos, \$ 3.400 hasta el 31/01/2018; tres mil quinientos, \$3.500 hasta el 28/02/2018; tres mil seiscientos, \$ 3.600 hasta el 31/03/2018; tres mil setecientos, \$3.700 hasta el 30/04/2018; tres mil ochocientos, \$ 3.800 hasta el 31/05/2018; tres mil novecientos, \$ 3.900 hasta el 30/06/2018; cuatro mil, \$ 4.000 hasta el 31/07/2018; cuatro mil cien \$ 4.100 hasta el 31/08/2018; cuatro mil doscientos \$ 4.200 hasta el 30/09/2018; cuatro mil trescientos, \$4.300 hasta el 31/10/2018; cuatro mil cuatrocientos, \$ 4.400 hasta el 30/11/2018 y cuatro mil quinientos, \$4.500 hasta el 31/12/2018.

La Matrícula Semiplena anual, concordante con la Resolución 89 del Directorio Provincial equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del costo que se fije para la matrícula vigente al momento del pago. Los Beneficios descriptos precedentemente, se aplicarán a los matriculados que tengan su última matrícula vencida al día.

**ART. 2:** A los fines de ejecutar el cobro de matrículas atrasadas, se fija como monto reclamable el valor de la Matrícula Anual Plena exigible.

**ART. 3:** Las Circunscripciones podrán establecer formas de pago en función de las características habituales de las mismas.

**ART. 4:** Regístrese, comuníquese y archívese. -

  
Ing. Agr. Federico Dyke  
Secretario

  
Ing. Agr. Eladio Rubén Del Fabro  
Presidente

**Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe**

Aprobada Acta Asamblea N°28, 28 de Julio de 2017